



Resolución Jefatural

N° 211 -2021-MTC/21.OA

Lima, 04 NOV. 2021

VISTO:

El Informe N° 79-2021-MTC/21.OA.ABAST.PROC de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01 de fecha 06 de junio de 2018 se precisa que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, constituye una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad; quien es competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;



Que, los numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones; el cual se debe publicar en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones, incluyendo la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la "Directiva", establece que: *"El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, asimismo, el sub numeral 7.6.2 del numeral 7.6 de las Disposiciones Específicas de la Directiva señala que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, de otro lado, el sub numeral 7.6.3 del numeral 7.6 de las Disposiciones Específicas de la Directiva, dispone que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, por medio del literal a) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 408-2020-MTC/21, del 30 de diciembre de 2020, se resuelve delegar en la Jefa de la Oficina de Administración la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones; así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 05-2021-MTC/21.OA, de fecha 13 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, con la Resolución Jefatural N° 32-2021-MTC/21.OA, de fecha 17 de marzo de 2021, se aprobó la primera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2021, incluyéndose siete (07) procedimientos de selección por el monto de S/ 80, 637,928.07 soles y excluyéndose dos (02)





Resolución Jefatural

N° 211 -2021-MTC/21.OA

Lima, 04 NOV. 2021

procedimientos de selección por el monto de S/ 432,988.00;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 041-2021-MTC/21.OA, de fecha 26 de marzo de 2021, se aprobó la segunda modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2021, incluyéndose un (1) procedimiento de selección por el monto de S/. 106,821.00, y excluyéndose dos (2) procedimientos por el monto de S/. 857,699.73;

Que, con la Resolución Jefatural N° 056-2021-MTC/21.OA, de fecha 12 de abril de 2021, se aprobó la tercera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2021, incluyéndose siete (07) procedimientos de selección por el monto de S/ 340,532,791.52;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 062-2021-MTC/21.OA, de fecha 28 de abril de 2021, se aprobó la cuarta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2021, incluyéndose ocho (08) procedimientos de selección por el monto de S/ 1,533,322.09;

Que, con la Resolución Jefatural N° 083-2021-MTC/21.OA, de fecha 28 de mayo de 2021, se aprobó la quinta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2021, incluyéndose seis (06) procedimientos de selección por el monto de S/ 9, 288,976.24 Soles y excluyéndose 16 (dieciséis) procedimientos de selección por el monto de S/ 8, 715,937.35 Soles;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 130-2021-MTC/21.OA, de fecha 08 de julio de 2021, se aprobó la sexta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2021, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección por el monto de S/ 4, 072,921.44 Soles y excluir tres (03) procedimientos de selección por el monto de S/ 951,400.00 Soles;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 154-2021-MTC/21.OA, de fecha 30 de julio de 2021, se aprobó la séptima Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2021, a fin de incluir treinta y un (31) procedimientos de selección por el monto de S/ 188,041,008.49 Soles;



Que, mediante la Resolución Jefatural N° 173-2021-MTC/21.OA, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprobó la octava modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2021, a fin de incluir veintiséis (26) procedimientos de selección por el monto de S/ 1'611,372.33 y excluir dos (02) procedimientos de selección por el monto de S/ 895,205.75 Soles;

Que, con la Resolución Jefatural N° 181-2021-MTC/21.OA, de fecha 09 de setiembre de 2021, se aprobó la novena modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2021, a fin de incluir once (11) procedimientos de selección por el monto de S/ 4'569,540.41 Soles y excluir setenta y cuatro (74) procedimientos de selección por el monto de S/ 79'912,977.20 Soles;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 189-2021-MTC/21.OA, de fecha 24 de setiembre de 2021, se aprobó la décima modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2021, a fin de incluir once (11) procedimientos de selección por el monto de S/ S/ 85'830,016.70 Soles y excluir cuatro (04) procedimientos de selección por el monto de S/ 156,000.00 Soles;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 194-2021-MTC/21.OA, de fecha 30 de setiembre de 2021, se aprobó la décimo primera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2021, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección por el monto de S/ 1'054,099.43 Soles;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 202-2021-MTC/21.OA, de fecha 13 de octubre de 2021, se aprobó la décimo segunda modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2021, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección por el monto de S/ 140,000.00 Soles;

Que, por medio del documento del visto, el Responsable (e) del Equipo Funcional de Procesos, avalado por la Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial (e) y el Jefe de la Oficina de Administración, solicita y sustenta la aprobación de la décimo tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO 2021, a fin de incluir treinta (30) procedimientos de selección por el monto de S/ 82'648,421.06 Soles y excluir dos (02) procedimientos de selección por el monto de S/ 111,340.00 Soles en atención a los requerimientos de la Coordinación General al Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, Gerencia de Intervenciones Especiales, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Estudios, Gerencia de Monitoreo y Seguimiento y Gerencia de Obras, contándose con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 203,000.00 Soles para el 2021 y S/ 82,445,421.06 Soles para los años 2022 -2023 otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 300-2021-MTC/21.OPP;





Resolución Jefatural

N° 211 -2021-MTC/21.OA

Lima, 04 NOV. 2021

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, es procedente la aprobación de la décimo tercera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2021, con la finalidad de garantizar el funcionamiento y la operatividad adecuada de la Entidad;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; así como las precisiones contenidas en la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01; las atribuciones conferidas por el literal a) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 408-2020-MTC/21; y el literal j) del artículo 18 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2021, a fin de incluir treinta (30) procedimientos de selección por el monto de S/ 82'648,421.06 Soles y excluir dos (02) procedimientos de selección por el monto de S/ 111,340.00 Soles, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la Décimo Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2021, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2021, modificado a través de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en el Jirón Camaná N° 678, Piso 02, Cercado de Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido al precio de costo de reproducción, y en el Portal Institucional (www.proviasdes.gob.pe).



Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.proviasdes.gob.pe).

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a los Órganos del Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, para conocimiento y fines correspondientes.



Regístrese y comuníquese,

MANUEL JESÚS ORDÓÑEZ REAÑO
Jefe de la Oficina de Administración
PROVIAS DESCENTRALIZADO